

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se hace necesario crear las partidas para la afectación de los gastos que ocasionen las obras que realizará esta Comuna;

Que el crédito en cuestión será tomado del Cap. 4 Item 6, P.P. 18 - Expropiaciones e Indemnizaciones, con un monto de \$a. 45.000 y Cap. 4, Item 6, P.P. 21 - Ampliación Cocheras y Talleres, por \$a. 76.000;

Que conforme a las reglamentaciones que rigen la materia, corresponde dictar la respectiva ordenanza;

Por ello y en uso de las facultades conferidas -/ por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 1244, de fecha 31 de Agosto ppdo.;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona y promulga con fuerza de
ORDENANZA:

Artículo 1°) CREASE en el Capítulo 4, Item 6, la P.P. 25 con un crédito
- - - - - de Pesos Ley 18.188, 36.000.- "CONSTRUCCION ROTONDAS".-

Capítulo 4 - Item 6 - la P.P. 26 - "CANAL DESAGUE N° 10",-
con un crédito de Pesos Ley 18.188 - 25.000.-

Capítulo 4- Item 6 - a la P.P. 27 "EJECUCION DE VEREDAS EN
DIAGONALES 9 de JULIO -con un crédito de Pesos Ley 18.188,
60.000, que serán tomados del Cap. 4, Item 6, P.P. 18 por \$a.
45.000 y del Cap. 4, Item 6, P.P. 21 por \$ a. 76.000.-

Artículo 2°) Modifícase el nombre a la partida del Capítulo 1, Item 2,-
- - - - - P.P. 25-Viveres Guardería, por la denominación "GASTOS Y
MANTENIMIENTO GUARDERIA INFANTIL, con el mismo número de partida.-

Artículo 3°) Regístrese, comuníquese al Consejo Vecinal Asesor, tomen ra
- - - - - zón Departamento de Contaduría, dese al D.M., Boletín Muni
cipal y oportunamente ARCHIVASE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE SETIEM
BRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.-(Expte. N°1664-M-1970).- - - - -

eq.

